

1. El decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gastos de gastos del municipio, para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2022, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Expo Geek Temuco
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Impulsar y ofrecer un espacio, recreativo para adolescente, jóvenes y familias de Temuco que son amantes de la cultura asiática.
Objetivo Especifico de la Actividad	Generar jornada de esparcimiento, para fortalecer lazos comunitarios entre distintos grupos de la cultura asiática.
Fecha	25 de marzo 2022, no obstante, esta fecha podría ser modificado debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	15.000 personas
Gasto programado	\$18.000.000 Expo Geek Temuco - Otros servicios generales ítem de gasto 22.08.999.009. <ul style="list-style-type: none"> • Acceso exterior y seguridad • Baños • Animación y amplificación • Competidores cosplay • Zona Back stage • Implementación competencia gammer • Consolas de juegos, pantallas y computadores • Coordinación y personas staff • Premios • Escenario principal y escenario kpop • Microfonía, iluminación, pantalla Led, generadores • Coffe break
Lugar de realización	Museo Ferroviario
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la
Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la
Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MTM / SSB / JCL / DMV / HCC / tcc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

